



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA-ANTIOQUIA

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro
(2.024)

Interlocutorio	334
Comitente	Juzgado Cincuenta y cuatro (54) Civil del Circuito de Bogotá
Proceso	Verbal- Expropiación por causa de utilidad pública e interés social
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BERTA ARANDA DE PUERTA, ANA LUCÍA PUERTA ARANGO, ÁLVARO PUERTA ARANGO, LUZ ÁNGELA PUERTA ARANGO, MAURICIO PUERTA ARANGO, SOCIEDAD INMOBILIARIA MACEDONIA S.A.S y JUAN FERNANDO PUERTA ARANGO.
Radicado	11001-31-03-048-2023-00015-00
Radicado Interno	05861 40 89 001 2024 00003 00
Asunto	Auxilia comisión

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Cincuenta y cuatro Civil del Circuito de Bogotá, se dispone a auxiliar la presente comisión. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, a fin de que llevar a cabo la diligencia de ENTREGA ANTICIPADA del inmueble identificado con folio matrícula inmobiliaria No.010-19581 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia (Antioquia), a favor de la parte demandante, y en concordancia con los artículos 68 de la Ley 388 de 1997 y 399 numeral 4° del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

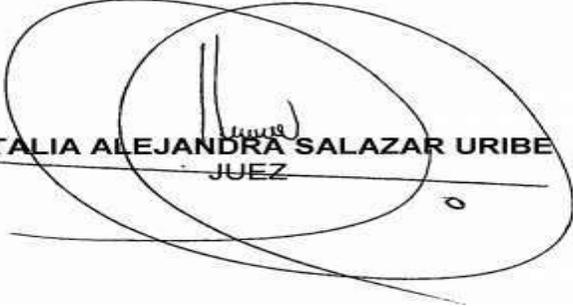
RESUELVE

Primero: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Cincuenta y cuatro (54) Civil del Circuito de Bogotá, a fin de que llevar a cabo la diligencia de ENTREGA ANTICIPADA del inmueble identificado con folio matrícula inmobiliaria No.010-19581 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia (Antioquia), a favor de la parte demandante, y en concordancia con los artículos 68 de la Ley 388 de 1997 y 399 numeral 4° del Código General del

Proceso.

Segundo: Se fija como fecha para la realización de la presente comisión el día quince (15) de mayo de 2024 a las 09:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ